GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 185-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N°093-2014-GRA-PEMS/GG-OAJ el Gerente General de AUTODEMA, solicita la emisión de la Resolución Autoritativa, a efecto de que el Procurador Público Regional interponga las acciones judiciales correspondientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Enero de 2010 se celebró el Convenio de Validación Tecnológica de Alcachofa con Financiamiento, entre el Proyecto Especial Majes-Siguas-AUTODEMA y la Empresa DANPER AREQUIPA S.A.C., por lo que la empresa se comprometía a financiar los gastos de producción en general y la AUTODEMA se comprometía a venderles el total de la producción a un precio pactado y del cual se descontaría los gastos hechos para la empresa sustentados documentalmente y otros, en un plazo de 15 días de solicitado el servicio;

Que, con fecha 13 de Julio de 2012 se celebró el Convenio de Validación del Cultivo de Quinua Blanca (Chenopodium Quinoa), entre el Proyecto Especial Majes Siguas-AUTODEMA y la Empresa Agrícola Fundo el Embrujo S.A.C., por lo que la empresa se comprometía a financiar los gastos de producción en general, y la AUTODEMA se comprometía a venderles el total de la producción a un precio pactado y del cual se descontaría los gastos hechos por la empresa sustentados documentalmente. La AUTODEMA se comprometía a manejar el cultivo de quinua y otros, en un plazo de 15 días de solicitado el servicio;

Que, con fecha 18 de Febrero de 2013 se celebró el Convenio de Validación de Cultivo de Alcachofa (Cynara scolymus), entre el Proyecto Especial Majes Siguas-AUTODEMA y la Empresa Open World Export S.A.C., por lo que la empresa se comprometía a financiar los gastos de producción en general, como son, preparación de terreno, cintas de riego, mano de obra y otros; y la AUTODEMA se comprometía a venderlos el total de la producción a un precio pactado y del cual se descontaría los gastos hechos por la empresa sustentados documentalmente. La AUTODEMA se compromete a manejar el cultivo de Alcachofa con el asesoramiento de la empresa a través de visitas regulares, en un plazo de 15 días de solicitado el servicio;

Que, teniendo en cuenta que en la actualidad las mencionadas empresas adeudan a la AUTODEMA, es procedente solicitar a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Arequipa, que autorice al Procurador Público Regional a fin de que se inicie las acciones legales respectivas para la recuperación de las deudas de:

- US $ 76,218.41 (Setenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con 41/100 Dólares Americanos) Empresa OPEN WORLD EXPORT S.A.C.
- S/. 24,195.00 (Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 Nuevo Soles) EMPRESA AGRICOLA FUNDO EL EMBRUJO S.A.C.
- US $ 11,464.09 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 09/100 Dólares Americanos) EMPRESA DANPER AREQUIPA S.A.C.

Que, en tal sentido y estando a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010- AREQUIPA que establece, que: *"para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional"*;

Estando al Informe N° 021-2014-GRA/PEMS-OAJ de la Autoridad Autónoma de Majes Proyecto Especial Majes Siguas Oficina de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 26 de Febrero de 2014, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos

Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo Nº 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010- AREQUIPA; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales correspondientes en contra de la EMPRESA OPEN WORLD EXPORT S.A.C., EMPRESA AGRICOLA FUNDO EL EMBRUJO S.A.C. y EMPRESA DANPER AREQUIPA S.A.C., en agravio al Gobierno Regional de Arequipa para la recuperación de las deudas señalas en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-DISPONER la remisión de los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRECE (13) días del mes de MARZO del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg.

Gobierno Regional de Arequipa V°B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE